



GUADALAJARA, JALISCO, DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En atención a los oficios PRE/CDE NO.326/2021 y PRE/CDE NO.328/2021, signados por la C. Diana Araceli González Martínez, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Jalisco, recibidos el día dos de noviembre de dos mil veintiuno en la Oficialía de Partes de este organismo electoral y registrados con los números de folio 13056 y 13057, mediante los cuales solicita:

Folio 13056:

“...ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 numeral 11 del Código Electoral del Estado de Jalisco la acreditación del ciudadano que representará al Partido Acción Nacional ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.”

Cargo	Nombre	Domicilio para notificaciones	Teléfono	Correos para notificación
PROPIETARIO	José Antonio de la Torre Bravo	C. Vidrio 1604, Col. Americana, Guadalajara, Jal.	[REDACTED]	[REDACTED]

” (Sic).

Folio 13057:

“...ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 numeral 11 del Código Electoral del Estado de Jalisco la acreditación del ciudadano que representará al Partido Acción Nacional ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.”

cargo	Nombre	Domicilio para notificaciones	Teléfono	Correos para notificación
SUPLENTE	Luis Alberto Muñoz Rodríguez	C. Vidrio 1604, Col. Americana, Guadalajara, Jal.	[REDACTED]	[REDACTED]

” (Sic).

Visto el contenido de los mismos y con fundamento en los artículos 23, párrafo 1, inciso j) de la Ley General de Partidos Políticos; 121, párrafo 11, 143, párrafo 2, fracciones XIII y XXXVII del Código Electoral del Estado de Jalisco; 11 párrafo 2, fracciones II, VI, XIV y XVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; y de conformidad con los artículos 76, inciso g) de los Estatutos y 75, inciso l) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, ambos, del Partido Acción Nacional, se acuerda:

Primero.- Se tienen por recibidos los oficios de mérito y por reconocido el carácter con el que comparece a realizar sus manifestaciones.

Segundo.- Téngase a los CC. José Antonio de la Torre Bravo y Luis Alberto Muñoz Rodríguez, por acreditados como Representante Propietario y Suplente, respectivamente, del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este organismo electoral, señalando como datos de contacto los siguientes:

Representante Propietario:

- Nombre: José Antonio de la Torre Bravo
- Correo electrónico: [REDACTED] y [REDACTED]
- Número telefónico: [REDACTED]

Representante Suplente:

- Nombre: Luis Alberto Muñoz Rodríguez
- Correo electrónico: [REDACTED] y [REDACTED]
- Número telefónico: [REDACTED]

Tercero.- Dese vista de lo anterior a la Dirección de Prerrogativas a los Partidos Políticos para su conocimiento y efectos a que hubiera lugar.

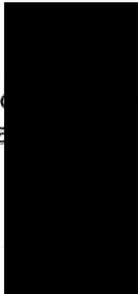
A t e n t a m e n t e
Guadalajara, Jalisco; a 02 de noviembre de 2021

Manuel Alejandro Gutiérrez
Secretario

El suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 143, párrafo 2, fracciones XXX y XXXVI del Código Electoral del Estado de Jalisco, CERTIFICO que la presente foja, escrita por ambas caras, concuerdan fielmente con el acuerdo administrativo de fecha dos de noviembre de dos mil veintiuno emitido por la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral; mismo que obra en los archivos de este instituto y que tuve a la vista. Doy fe. -----

Guadalajara, Jalisco; a 06 de noviembre de dos mil veintiuno. -----

Manuel Alejandro Gutiérrez
Secretario Ejecutivo



SIN TEXTO